OTROSI DE PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-34-2023/BPIN2020000100326 entre la FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN - FUP y CRISTIAN CAMILO GRANOBLE GAVIRIA,----------

Entre los suscritos a saber por una parte la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, sociedad identificada con NIT No. 891.501.835-6 y representada legalmente por el señor DANILO MANZILLER DÍAZ CARMONA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.044.422.485, expedida en Puerto Colombia, quien para efectos del presente contrato y de aquí en adelante se denominara EL CONTRATANTE; y por la otra parte CRISTIAN CAMILO GRANOBLE GAVIRIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.790.758 de Popayán, Cauca, quien para efectos del presente contrato y de aquí en adelante se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prorroga al contrato de Prestación de servicios CPS-34-2023/BPIN2020000100326, **CONSIDERACIONES: 1**. Que se hace necesaria la prórroga del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CPS-34-2023/BPIN2020000100326, para darle cumplimiento a los objetivos del Proyecto Consolidación de Capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Fortalecimiento de las Economías Rurales en los Territorios Ancestrales del Pueblo Kokonuko - Cauca, Puchicanga, con código BPIN 2020000100326, teniendo en cuenta el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones adquiridas en el contrato inicial. **2.** Que mediante comunicación de fecha veinte (20) de junio de 2023, se recibió del Contratista la aceptación de la prórroga del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CPS-34-2023/BPIN2020000100326. **3.** Que existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que ocasione esta prórroga del contrato. **4.** Que el día VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2023, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CPS-34-2023/BPIN2020000100326, entre la entre la FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN – FUP Y CRISTIAN CAMILO GRANOBLE GAVIRIA, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA PARA LA PROGRAMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MANEJO E INTERPRETACIÓN DE LECTURAS DE SENSORES INSTALADOS EN LAS DIFERENTES INICIATIVAS COMO ESTRATEGIA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO, "CONSOLIDACIÓN DE CAPACIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS RURALES EN LOS TERRITORIOS ANCESTRALES DEL PUEBLO KOKONUKO - CAUCA, CON CÓDIGO BPIN 2020000100326-PUCHICANGA". CDP 4123. **5**. Que de conformidad con lo

establecido en el Acta de inicio. - DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato tiene una duración de CATORCE (14) DIAS calendario, contados a partir de la expedición del Acta de inicio, hecho que ocurrió el día dieciséis (16) de junio del 2023. **6.** Que de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: se estableció que el valor del contrato asciende a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.700.000.00). **7.** Se requiere Prorrogar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CPS-34-2023/BPIN2020000100326, debido a que se debe seguir cumpliendo con las obligaciones contractuales adquiridas dentro del Proyecto Consolidación de Capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Fortalecimiento de las Economías Rurales en los Territorios Ancestrales del Pueblo Kokonuko - Cauca, Puchicanga, con código BPIN 2020000100326. **8.** Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CPS-34-2023/BPIN2020000100326, actualmente se encuentra vigente desde el DIECISEIS (16) DE JUNIO DE 2023, HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2023.----------

Con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: -

CLAUSULA PRIMERA. PRORROGAR. Se prorroga por el término de VEINTE (20) DIAS, la duración del contrato, que va desde el dieciséis (16) de junio de 2023, hasta el seis (6) de julio de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA**. DOCUMENTOS y ALCANCE DE LA PRORROGA No. 01: Hacen parte integral del OTROSI DE PRORROGA No. 01, todos los documentos que hacen parte del Contrato inicial. **CLAUSULA TERCERA**. GARANTIAS. El contratista se obliga a ampliar la póliza de garantía del contrato, teniendo en cuenta el plazo del presente documento y de conformidad con los amparos solicitados en la cláusula pertinente del contrato primigenio. **CLAUSULA CUARTA.** SOBRE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás condiciones y cláusulas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CPS-34-2023/BPIN2020000100326, que no fueron modificadas por el presente documento permanecen iguales y continúan vigentes. **CLÁUSULA QUINTA**. PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSI DE PRORROGA No. 01, se entiende perfeccionado con la firma de las partes.----------

En constancia se firma por las partes en Popayán, Cauca, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2023.

EL CONTRATANTE;

EL CONTRATISTA;

CRISTIAN CAMILO GRANOBLE GAVIRIA

FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

DANILO MANZILLER DÍAZ CARMONA
C.C. No. 1.044.422.485

C.C. No. 1.061.790.758 de Popayán Cauca.

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

FERNANDO SOLIS ESCOBARC.C.
No. 78.709.254

Proyectó: Carlos Urquina – Asesor Jurídico.

Vo.Bo.